

MENDOZA, 22 ABR 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 14001/2022, en las que se tramitan las prórrogas de Adicionales por Carácter Crítico de la Función del Personal con Cargo de Gestión, Personal de Apoyo Académico, Personal ITIEM y Personal Docente para cumplir funciones de gestión;

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento del adicional se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades en la Facultad de Ingeniería.

Que los presentes adicionales fueron prorrogados hasta el 31 de marzo de 2022 por Resolución N° 639/2021-FI.

Que en virtud de lo descripto, con el objeto de garantizar la sustentabilidad, se considera prudente prorrogar los citados adicionales hasta el 31 de agosto de 2022.

Que las consideraciones expuestas, han sido consensuadas con la Dirección General Económico Financiera y Secretaría Administrativa Económica Financiera, cuyos informes se encuentran adjuntos a la presente.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, desde el 01 de abril y hasta el 31 de agosto del 2022, la Asignación del Adicional por Carácter Crítico de la Función, al siguiente PERSONAL COORDINADOR DE ÁREAS DE GESTIÓN, el que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I - GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2022 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado, cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 142/2022



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNÁNDEZ
DECANO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



ANEXO I

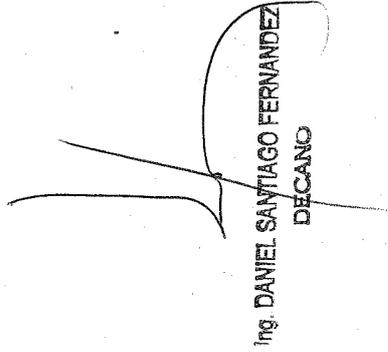
LEGAJO	NOMBRE	CARGOS/el que se aplica el adicional	OBJETO DE LA FUNCIÓN CRÍTICA	Importe mensual hasta 31-08-2022
25.131	COLIAS, Elías	Coordinador de Facultad Cat. A -T.C.	Apoyo a la Dirección General Económico Financiera-Subsidios	\$ 7.139,35
24.719	MEZZANO, Silvia Viviana	Coordinadora de Facultad Cat. C -T.C	Cumplir funciones como Jefe del Área de Gestión de Calidad	\$ 11.351,45
26.964	ROMAN, Adriana Elisabeth	Coordinadora de Facultad Cat. D -T.P.	Cumplir funciones como Subjefa del Área de Gestión de Calidad	\$ 4.933,25

ANEXO I - RESOLUCIÓN – FI N° 142/2022




Lic. MARIA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONOMICA FINANCIERA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO